



Published on *abc.gob.ar* (<https://abc2.abc.gob.ar>)

[INICIO](#) > Instrucciones Generales - Anexo II

## Instrucciones Generales - Anexo II

Con la aprobación del presente Calendario, se establecen pautas básicas que deberán regir para todos los servicios educativos públicos, de gestión estatal y de gestión privada, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

En la elaboración de estas Instrucciones Generales, se tuvieron en cuenta los lineamientos básicos de la Política Educativa Bonaerense, enmarcada en la Ley Provincial de Educación N° 13.688 y regulaciones vigentes en el marco del Res 431/2022 del CFE

**1.-“CICLO LECTIVO”:** Período durante el cual se realizan las actividades educativas anuales ordinarias y extraordinarias.

La resolución 431-2022 del CFE establece que el ciclo lectivo 2023, en función de fortalecer los aprendizajes que aporta la política de aumento de los tiempos escolares, se hace necesario dar continuidad a la decisión de fijar 190 días de clase para el ciclo escolar 2023.

En la Provincia de Buenos Aires se suman tiempos escolares a partir de la implementación del Programa Escuelas Abiertas en Verano, en el período comprendido entre el 2 de enero y el 27 de enero de 2023

El Ciclo Lectivo tendrá la siguiente duración:

- a. **EDUCACIÓN INICIAL:**
  1. Jardines Maternales: desde el 01-02 hasta el 29-12-2023
  2. Jardines de Infantes: desde el 01-03 hasta el 26-12-2023
- b. **EDUCACIÓN PRIMARIA:** desde el 01-03 hasta el 26-12-2023
- c. **EDUCACIÓN SECUNDARIA, TÉCNICA Y AGRARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL:** desde el 01-03 hasta el 26-12-2022
- d.
- e. **EDUCACIÓN ESPECIAL**
  1. **Centros y Servicios Agregados de Formación Integral::** desde el 01-03 hasta el 26-12-2023
- f. **EDUCACIÓN JÓVENES ADULTOS y ADULTAS .:** desde el 01-03 hasta el 26-12-2023
- g. **EDUCACIÓN SUPERIOR**
  1. **Formación Docente Inicial:** desde el 13-03 hasta el 24-11-2023
  2. **Formación Superior Técnica::** desde el 13-03 hasta el 24-11-2023
- h. **EDUCACIÓN ARTÍSTICA**
  1. **Escuelas de Educación Estética:** desde el 01-03 hasta el 26-12-2023
  2. **Artística Nivel Superior::** desde el 13-03 hasta el 24-11-2023
- i. **EDUCACIÓN FÍSICA**
  1. **Centros de Educación Física:** desde el 27-02-2023 hasta el 28-02-2024
  2. **Cargos en niveles y modalidades::** desde el 01-03 hasta el 22-12-2023
- j. **DIRECCIÓN DE PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGÍA SOCIAL.:**
  1. **Centros Educativos Complementarios:** desde el 01-03 hasta el 30-12-2023

**2. Cargos en niveles y modalidades:: desde el 27-02 hasta el 26-12-2023**

**2.-RECESO ESCOLAR: Períodos que transcurren:**

**2.1.- De verano:** Entre el día siguiente al de finalización del Ciclo Lectivo y el anterior al de iniciación del siguiente.

**2.2.- De invierno:** durante la suspensión de clases en época invernal (del 17 al 28 de julio).

Durante los períodos de receso escolar se desarrollan actividades complementarias para el logro de los objetivos educacionales.

**2.3.- Los Jardines Maternales, los CEC. (Centros Educativos Complementarios) y los CEF. (Centros de Educación Física) no tienen receso escolar en la época invernal.**

**3.-CURSO ESCOLAR: El Curso Escolar se iniciará con las actividades previas de organización del ciclo lectivo y concluirá el día anterior al comienzo del siguiente curso escolar. Anualmente el Calendario Escolar determinará las fechas correspondientes.**

En el año 2023 el Curso Escolar comenzará el 01-03-2023 y finalizará el 29-02-2024

**4.-SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES: Se suspenderán las actividades en los siguientes casos:**

**4.1.- El día que se cumplen los 25, 50, 75, o 100 años de fundación del establecimiento. En caso de más de 100 años, cada 25 años.**

**4.2.- El día del sepelio de personal docente, no docente, del establecimiento.**

**4.3.- El día del sepelio de uno o una estudiante del establecimiento.**

**4.4.-El día que se conmemora la fiesta patronal o el aniversario de la fundación de la ciudad según el Reglamento general de las instituciones educativas 2299/11 en artículo 195.1**

**4.5.- Cuando lo exijan factores climáticos, sanitarios, edilicios u otros que impliquen riesgos para el alumnado, personal docente y no docente o configuren una emergencia, a nivel local, distrital o regional. Tendrán facultades para disponer la misma:**

- a. El Director/a cuando afecte sólo a su establecimiento.
- b. El Consejo Escolar y la Jefatura Distrital de Educación de Gestión Pública cuando afecte a establecimientos del distrito.
- c. Autoridades del gobierno nacional y/o provincial con competencia en la materia.

**4.6.- En las Escuelas Idiomáticas Integrales adheridas al Consejo Central Israelita: “Declárense días no laborables para todos los habitantes que profesen la religión judía los días de Año Nuevo Judío (Rosh-Hashaná), dos (2) días y el Día del Perdón (Ion Kipur) un (1) día”. (Ley N° 24.571- promulgada el 25-X-95) y las Pascuas Judías cuatro (4) días. (Ley N° 27.399)**

**4.7.- En los establecimientos educativos de gestión privada adheridos al Consejo de Educación Católica hasta un máximo de tres días para realizar el retiro espiritual anual destinado a los alumnos, siempre que se ajusten a la reglamentación que a ese efecto dictara la Dirección de Educación de Gestión Privada (MEMORANDO n° 21.110 del 10-12-97 de DIEGEP).**

**4.8.- Declárese día no laborable para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión islámica, el “Año Nuevo Islámico” (Hégira); el día posterior a la Culminación del Ayuno, (Eid Al-Fitr); y el que se conmemora la Fiesta del Sacrificio (Eid Al-Adha), (Ley N° 27.399)**

## ACLARACION:

·En los casos de suspensión de actividades, el/la Director/a del establecimiento dará cuenta inmediata de la decisión a sus superiores.

**5.-SIN SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES:** Cada establecimiento podrá realizar un acto homenaje a su patrono en el aniversario de su nacimiento, fallecimiento o día especialmente instituido al efecto, o conmemorativo de su fundación, con actividades curriculares alusivas a la fecha, de acuerdo a la forma 4.1 del Anexo de Conmemoraciones y Celebraciones que integra la presente Resolución.

**6.-Feriados Nacionales:** Cronograma de los feriados correspondientes al año 2023

### FERIADOS TRASLADABLES

Los feriados nacionales cuyas fechas coincidan con los días martes y miércoles serán trasladados al día lunes anterior. Los que coincidan con los días jueves y viernes serán trasladados al día lunes siguiente. Art. 6 de la Ley 27.399

### FERIADOS NACIONALES

Feriados Nacionales que se rigen por el la Ley de Establecimiento de Feriados y Fines de semanas largos No 27.399 Publicada en el Boletín Oficial del 18/10/2017.

### (\*) DÍAS NO LABORABLES

jueves 05 de octubre 2023 - Día del Perdón: - Sólo para habitantes que profesen la Religión Judía. Dispuesto por el Art. 2 de la Ley 27.399.. Pesaj primeros días desde el viernes 15/04/2023 al atardecer hasta el domingo 17/04/2023 al atardecer. Pesaj últimos días desde el jueves 21/04/2023 al atardecer hasta el sábado 23/04/2023 al atardecer. Rosh Hashaná desde el domingo 25/09/2023 al atardecer hasta el martes 27/09/2023 al atardecer. Iom Kipur desde el martes 4/10/2023 al atardecer hasta el miércoles 5/10/2023 al atardecer.

Feriados Inamovibles (*)		
Feriado	Día	Fecha
Año Nuevo 2023	Domingo	1° de Enero 2023
Carnaval	Lunes	20 de Febrero 2023
Carnaval	Martes	21 de Febrero 2023
Día Nacional de la Memoria por la Verdad y por la Justicia	Viernes	24 de Marzo 2023
Día del Veterano y los caídos en la Guerra de Malvinas	Domingo	2 de Abril 2023
Jueves y Viernes Santo 2023	Jueves y Viernes	06 y 07 de abril 2023
Día del Trabajador	Lunes	1° de Mayo
Día de la Revolución de Mayo	Jueves	25 de Mayo
Paso a la Inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes	Sábado	17 de junio 2023
Paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano	Martes	20 de Junio 2023
Día de la Independencia	Domingo	09 de julio 2023
Día de la Soberanía Nacional 2023	Lunes	20 de noviembre 2023
Inmaculada Concepción de María	Viernes	8 de Diciembre

		<b>2023</b>
<b>Navidad 2023</b>	<b>Lunes</b>	<b>25 de Diciembre 2023</b>
<b>Feridos Turísticos</b>		
<b>Feriado</b>	<b>Trasladados al día</b>	<b>Fecha</b>
<b>Puente Turístico Mayo 2023</b>	<b>Viernes</b>	<b>26 de mayo 2023</b>
<b>Feriado Puente Junio 2023</b>	<b>Lunes</b>	<b>19 de junio 2023</b>
<b>Feriado puente Octubre 2023</b>	<b>Viernes</b>	<b>13 de octubre 2023</b>
<b>Feridos Trasladales</b>		
<b>Feriado</b>	<b>Trasladados al día</b>	<b>Fecha</b>
<b>Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín</b>	<b>Lunes</b>	<b>21 de agosto 2023</b>
<b>Día del Respeto a la Diversidad Cultural</b>	<b>Lunes</b>	<b>16 de octubre 2023</b>

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s

IF-2022-43911196-GDEBA-SSEDGCYE